

Constancia Secretarial: A la señora juez, solicitud de sustitución de poder, realizado por la Defensora Publica. Sírvasse Proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE.- Secretaria.**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 702
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: <i>INTERDICCIÓN JUDICIAL</i> Demandante: <i>MARIA CENAIDA MOSQUERA RAMÍREZ</i> Pre interdicto: <i>JORGE ISAAC RODRIGUEZ MOSQUERA</i> Radicación No. <i>76-147-31-84-001-2019-00092-00</i>

A través de escrito, el abogado de la señora MARIA CENAIDA MOSQUERA RAMIREZ, presenta sustitución de poder a la Defensora Pública.

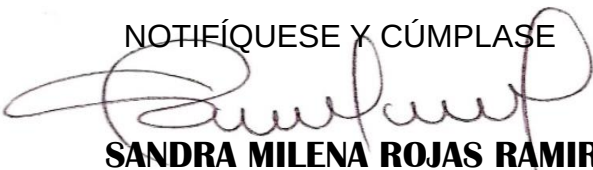
De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, procederá el Juzgado a aceptar la sustitución de poder y reconocer personería a la abogada ANGELA MARIA APONTE GARCIA, quien actuará en nombre y representación de la señora MARIA CENAIDA MOSQUERA RAMIREZ, quien actúa en representación del pretense interdicto JORGE ISAAC RODRIGUEZ MOSQUERA.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la sustitución de poder que realiza el doctor CARLOS ARMANDO URBANO HERRERA, a la abogada ANGELA MARIA APONTE GARCIA en calidad de Defensora Publica.
- 2. RECONOCER** a la Doctora ANGELA MARIA APONTE GARCIA, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 289.583 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía 31.433.640 de Cartago Valle del Cauca, personería Jurídica para actuar en defensa de los intereses de la señora MARIA CENAIDA MOSQUERA RAMIREZ, quien actúa en representación del pretense interdicto JORGE ISAAC RODRIGUEZ MOSQUERA, dentro del proceso de la referencia.
- 3. REMÍTASE** el respectivo Link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy JULIO 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0102. La secretaria (e). LEYDI JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde8c7986f46f2ef6a37a7cb6dc5455d69ad274ee3e925178a93cd2925bf4dda**

Documento generado en 12/07/2022 05:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>